

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 1100140030482020-00472-00

Atendiendo la documentación allegada, de la cual se advierte la aprehensión del vehículo de placas **FPQ623** con lo cual se da cumplimiento al objeto de la solicitud, el Juzgado

RESUELVE

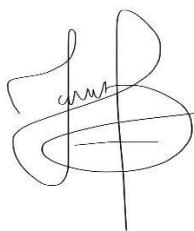
PRIMERO: CANCELAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placas **FPQ623**, ordenando la correspondiente entrega del rodante a la demandante **Maf Colombia S.a.s. Ofíciase a la SIJIN-AUTOMOTORES.**

SEGUNDO: TENER en cuenta para todos los efectos, que el vehículo de placas **FPQ623** está a disposición del acreedor garantizado **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA**, conforme al art. 68 de ley 1676 del 2013.

Por Secretaría expídanse los oficios correspondientes tramitando los mismos bajo los apremios del Art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, notificando la actuación a la representante judicial del extremo actor al correo carolina.abello911@aecs.co - notificaciones.bbvagm@aecs.co

TERCERO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. 052 **MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES**